

727

RESOLUCIÓN N° _____/2020

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL A ARRENDATARIO QUE INDICA.**

RECOLETA, 24 FEB. 2020

VISTOS: Presentación del interesado N° 32879 de fecha 20 de febrero del 2020; Transformación y Modificación de Sociedad de Sociedad Comercial O.O.S. Limitada a Sociedad Comercial O.O.S. S.A, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el día 23 de diciembre del 2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N°357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del arrendatario de los permisos enrolados con los N°s **2-743175**, de giro "**COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO**"; **4-511320**, de giro "**RESTAURANT DE TURISMO**", clasificado en la letras "I", Ley N° **19.925**, los que deberán registrarse, a contar de ésta fecha, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL O.O.S. S.A.**, Rut **76.008.266-K**, en atención a documento denominado Transformación y Modificación de Sociedad de Sociedad Comercial O.O.S. Limitada a Sociedad Comercial O.O.S. S.A, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el día 23 de diciembre del 2019.

2.- Dejáse expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Dejáse expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Dejáse expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/esa
20.02.2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1672597